



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9468730
EXP. N°	6389957



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 486 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

13 AGO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 355-2025-GRJ/GRI, de fecha de emisión 05 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 1891-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 24 de julio de 2025; Informe N° 021-2025/GRJ/GRI/SGSLO-YJCGC, de fecha de recepción 24 de julio de 2025; Carta N° 095-JS-CVJII-JRV-2025 de fecha de recepción 15 de julio de 2025; Carta N° 017-2025-CVJII-RL de fecha de recepción 22 de mayo de 2025; Carta N° 053-JS-CVJII-JRV-2025 de fecha de recepción 22 de mayo de 2025; Carta N° 047-2025-JLAM-CEE/RCL de fecha de recepción 07 de mayo de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";





Gobierno Regional Junín



Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 311-2021-G.R.JUNÍN/GRI, de fecha 27 de setiembre del 2021 se aprueba el expediente técnico de Saldo II Etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA" CON CUI N° 2329618, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2021, por S/ 110,131,187.67 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 050-2022-G.R.JUNIN/GRI de fecha 27 de enero del 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de Saldo II Etapa del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA" CON CUI N° 2329618, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2021, por S/ 118,748,406.49 soles;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EL EDÉN, con fecha 22 de marzo del 2022, suscribieron el Contrato N° 022-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA", por el monto de S/ 115,620,399.68 y un plazo de ejecución de obra de 420 días calendario;

Que, mediante Carta N° 047-2025-JLAM-CEE/RCL de fecha de recepción 07 de mayo de 2025, el Representante Común Legal del CONSORCIO EL EDÉN, presenta a la Supervisión la Valorización de Obra N° 04 de Mayores Metrados N° 01- correspondiente al mes de octubre de 2024, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO –





Gobierno Regional Junín



RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA”, para revisión, evaluación y orden de pago;

Que, mediante Carta N° 017-2025-CVJII-RL de fecha de recepción 22 de mayo de 2025; el Representante Común del CONSORCIO VIAL JUNÍN II, remite a la Entidad el Informe de Valorización de Obra N° 04 del Mayor Metrado N° 01, correspondiente al mes de octubre de 2024, adjuntando la Carta N° 053-JS-CVJII-JRV-2025, suscrito por el Jefe de Supervisión, en el que concluye que los metrados verificados y considerados por la supervisión del mayor metrado N° 01 a valorizar en el mes de octubre 2024, por el ítem 01.04.07, Eliminación de Material Excedente m³, siendo el metrado actual S/. 133,798.64, con los metrados considerados en el mes de octubre 2024, se ha procedido a realizar la valorización, obteniendo un monto bruto de S/ 833,448.69 inc. I.G.V. que representa el 14.33% y un monto acumulado de S/ 5,131,206.41 equivalente al 88.21%, por ello da la aprobación y conformidad la valorización de obra N° 04 de mayor metrado N° 01 correspondiente al mes de octubre por un monto a facturar a favor del contratista por S/ 1,286,696.73 incluido IGV y los reajustes correspondientes acumulados desde julio de 2024 a setiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 095-JS-CVJII-JRV-2025 de fecha de recepción 15 de julio de 2025, el Jefe de Supervisión, remite pronunciamiento sobre la aclaración del artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado en los Mayores Metrados N° 01: 01.04.07 – Eliminación de material excedente, refiriendo ello en razón a la comunicación a la Entidad referida en la norma, que no es un condicionante para la ejecución de mayores metrados, más solamente es una función comunicativa, puesto que la separación cumple una aposición explicativa más no condicionante, de este modo se precisa que mediante Carta N° 037-JS-CVJII-JRV-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, se comunicó a la Entidad la ejecución de tales mayores metrados, si bien dicha comunicación fue posterior a la fecha de aprobación (25 de julio de 2024), no quita el hecho de reconocer los trabajos efectuados de mayores metrados el mes de julio de 2024, puesto como se describió la comunicación a la Entidad que refiere la norma no es condicionante más solo informativa;

Que, mediante Informe Técnico N° 1891-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 24 de julio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 021-2025/GRJ/GRI/SGSLO-YJCGC, emitido por el Coordinador de Obra, realizado el análisis y evaluación emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, y aprobando la valorización N° 04 de mayores metrados N° 01, correspondiente al mes de octubre de 2024, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 1,286,696,73 con una incidencia de 0.721% y un acumulado de 13.760%;

ANÁLISIS:

(...)

4.4 DEL PROCEDIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, donde indica:

*Mediante asiento N° 1115 del cuaderno de obra digital de fecha 24 de julio del 2024 el residente de obra realiza la solicitud de autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida 01.04.07 **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.***





Gobierno Regional Junín



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN, - SALDO II ETAPA.

Contratista: CONSORCIO EL EDEN

Número de asiento: 1115

Título SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 01.04.07. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Fecha y Hora 24/07/2024 23:45

Usuario: BASILIO HUALLPARUCA, JESUS MANUEL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Mediante el presente asiento se solicita a la Supervisión la autorización para la ejecución de los mayores metrados de la partida 01.04.07. Eliminación de material excedente, ello a consecuencia que en la Valorización N°18 correspondiente al mes de enero del 2024 se tuvo un porcentaje acumulado del 99.91%, solo contando con un saldo de 0.09% por ejecutar, siendo insuficiente para el resto de volumen de corte que falta ejecutar, ante esta situación y como estipula el Artículo 205.11 del RLCE: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados (...)", por lo que ante esto se solicita la ejecución de los mayores metrados de la partida 01.04.07. Eliminación de material excedente.

Asiento de Referencia: 1094 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 01.04.07. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Archivos anexo: 00

Mediante asiento N° 1120 del cuaderno de obra digital de fecha 25 de julio del 2024 el supervisor de obra da la respuesta al asiento N° 1115 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN, - SALDO II ETAPA.

Contratista: CONSORCIO EL EDEN

Número de asiento: 1120

Título RESPUESTA ASIENTO N° 1115. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.

Fecha y Hora 25/07/2024 18:19

Usuario: RAFAEL VILLALOBOS, JORGE LUIS

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Con respecto a su Asiento N° 1115, de fecha 24.07.2024, relacionado a su Solicitud de Autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida 01.04.07 Eliminación de Material Excedente, se le debe recordar lo siguiente:

1. Con Asiento N° 1094, del Residente de Obra, de fecha 01.07.2024, se solicitó la Autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida 01.04.07 Eliminación de Material Excedente; indicando que esta partida se estaría agotando en el transcurso de esta semana (es decir, se agotaría en la primera semana de Julio).

2. Con Asiento N° 1096, de la Supervisión de Obra, de fecha 02.07.2024, se le indicó entre otros, que deberán presentar el expediente sustentatorio a fin de poner de conocimiento a la Entidad, de forma previa a su ejecución tal como lo establece los artículos 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora con respecto a lo solicitado en su Asiento N° 1115, de fecha 24.07.2024, dan a entender que en esta fecha se agotaron los metrados contractuales y que por ello solicitan la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida 01.04.07 Eliminación de Material Excedente, en razón que en nuestro Asiento N° 1094 comunicaron que se estarían agotando en la primera semana de Julio, situación que no ocurrió hasta el día 24.07.2024. En este escenario, se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la partida 01.04.07 Eliminación de Material Excedente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo deberán presentar el sustento respectivo solicitado por la Supervisión en su Asiento N° 1096 para ser comunicado a la Entidad en concordancia a lo establecido por el Artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 00

Mediante CARTA N°037-JS-CVJII-JRV-2024 de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de Supervisión traslada la comunicación de ejecución de mayores metrados cumpliendo lo establecido en el Artículo 205.10 del RLCE, aunado a ello mediante CARTA N°095-JS-CVJII-JRV-2025 de fecha 15 de julio del 2025 complementa con lo siguiente: "En el presente informe se indica que mediante ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA N°1115 de fecha 24 de julio del 2024, el Contratista solicita la autorización de ejecución de mayores metrados de la partida 01.04.07. Eliminación de material excedente, ello en cumplimiento del Artículo 205.11 del RLCE: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados (...)", el cual esta Supervisión tomo conocimiento, en la que evaluó y dio la aprobación de ejecución de los mayores metrados comunicado mediante ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA N°1120 donde se precisa: "(...) En





Gobierno Regional Junín



este escenario, se autoriza la ejecución de los mayores metrados de la partida 01.04.07. Eliminación de material excedente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, deberán presentar el sustento respectivo solicitado por la Supervisión en su Asiento N°1096 para ser comunicado a la Entidad en concordancia a lo establecido por el Artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., cumpliendo lo establecido en el Artículo 205.11 del RLCE: "(...) El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)", así como también el Artículo 205.10 del RLCE: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.", ahora si bien el Artículo 205.10 indica la comunicación a la Entidad, no es un condicionante para su ejecución, ello descrito en la OPINIÓN OSCE N°051-2022/DTN: "Así, se entiende que, de requerirse la ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor o inspector –según corresponda-, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos. Tal situación también es comunicada a la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo precisarse que no se requiere autorización adicional por parte de ésta, conforme a lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento. En ese sentido se advierte que la autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.10 del referido artículo", de forma complementaria la OPINIÓN OSCE N°051-2024/DTN: "Si la Entidad advierte la ejecución efectiva de mayores metrados, pero su autorización o ejecución no hubiese sido debidamente anotada de conformidad con lo previsto en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205 del Reglamento, dicha falta de anotación debida podría no ser —por sí sola— razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, toda vez que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, el pago al contratista se debe efectuar según lo realmente ejecutado. En ese sentido, debe indicarse que la Entidad —a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad— podría evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tal efecto, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del inspector o supervisor de obra, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder", como se indica en la primera opinión deslinda los términos de aprobación y comunicación, reafirmando que solo es necesario la aprobación de la Supervisión para la ejecución de mayores metrados, para posteriormente ser comunicada a la Entidad para fines informativos, como se aprecia dicha comunicación no se reafirma que deban ser anterior a la ejecución del mayor metrado, puesto que al ser de carácter comunicativo, da la salvedad de ser posterior, con respecto a la segunda opinión da la salvedad en caso no se hubiera comunicado de ningún modo la ejecución y aprobación del mayor metrado, el cual no es el caso de este proyecto, pero se rescata que como mínimo se debe contar con la opinión de la Supervisión; es así que en cumplimiento de la normativa y precisado en las opiniones mencionadas, mediante CARTA N°037-JS-CVJII-JRV-2024 de fecha 02 de agosto del 2024, se cumplió en remitir dicha comunicación a la Entidad, de este modo cumpliendo el marco contractual"

(...)

Al respecto el reglamento de la Ley de contrataciones con el estado estipula condiciones y procedimientos para el ejecución y aprobación de mayores metrados el cual se verifica con el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTES	CUMPLE	
		SI	NO
EL INSPECTOR O SUPERVISOR COMUNICA A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN.	Con CARTA N°037-JS-CVJII-JRV-2024, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe de supervisión de la obra comunica a la entidad la ejecución de Mayores Metrados de la partida 01.04.07 Eliminación de Material Excedente.	x	
EL SUPERVISOR AUTORIZA SU EJECUCIÓN SIEMPRE QUE NO SE SUPERE EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	Con asiento de cuaderno de obra n°1120, de fecha 25/07/2024, del jefe de supervisión Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos, aprueba la ejecución de los mayores metrados.	x	





Gobierno Regional Junín

A TRAVÉS DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA.			
EL CONTRATISTA MEDIANTE ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.	Con asiento de cuaderno de obra n°1115, de fecha 24/07/2024, solicita la ejecución de mayores metrados.	x	

4.5 DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN REFERENTE A LA VALORIZACIÓN N°04 DEL MAYOR METRADO N°01:

Mediante CARTA N° 017-2025-CVJII-RL de fecha 22 de mayo del 2025 el Sr. Edwin Eugenio Obispo Cabrera – Representante Legal del **CONSORCIO VIAL JUNIN II** remite al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN EL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL MAYOR METRADO N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024 (Periodo del 01.10.2024 al 31.10.2024)** donde adjunta la **CARTA N° 053-JS-CVJII-JRV-2025** de fecha 22 de mayo del 2025 suscrito por el Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos – Jefe de Supervisión, **REMITE EL INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL MAYOR METRADO N° 01, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024 (Periodo del 01.10.2024 Al 31.10.2024)** donde después de realizar una evaluación concluye y recomienda:

(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los metrados verificados y considerados por la Supervisión del MM N°01 a valorizar en el mes de OCTUBRE 2024 son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO ACTUAL
01	MEJORAMIENTO DE VIA		
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	133,798.64

- Con los metrados considerados en el mes de OCTUBRE 2024 se ha procedido a realizar la valorización, obteniendo un monto bruto de S/. 833,448.69, incluido IGV que representa el 14.33 % y un monto acumulado de S/. 5,131,206.41 equivalente al 88.21 %.
- Respecto al avance de obra, de acuerdo al cronograma del MM N° 01 para el mes de OCTUBRE 2024, deberá efectuarse un avance acumulado 78.14 %; obteniendo un avance ejecutado acumulado de 88.21 %, presentando un ADELANTO con respecto a lo programado.
- Se da la **APROBACIÓN Y CONFORMIDAD** La Valorización de Obra N° 04 DEL MM N° 01 correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, por un monto a facturar a favor del Contratista por **S/ 1,286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y seis Mil Seiscientos Noventa y seis con 73/100)**, incluido IGV y los reajustes correspondientes acumulados desde julio del 2024 a setiembre del 2024.

**TABLA N° 01
RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS AL MES DE OCTUBRE (MAYORES METRADOS N° 01)**

TRAMO		CORTE (m3)	EXPLANACIONES			
INICIO km	TÉRMINO km		01.04.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO (m3)	01.04.02 CORTE ROCA SUELTA (PERFORACIÓN Y DISPARO) (M3)	01.04.03 CORTE ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO) (M3)	01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (M3)
TRAMO PRINCIPAL						
00+000	01+000	-	-	-	-	-
01+000	02+000	-	-	-	-	-
02+000	03+000	-	-	-	-	-





Gobierno Regional Junín



TRAMO		CORTE (m3)	EXPLANACIONES			
INICIO km	TÉRMINO km		01.04.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO (m3)	01.04.02 CORTE ROCA SUELTA (PERFORACIÓN Y DISPARO) (M3)	01.04.03 CORTE ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO) (M3)	01.04.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (M3)
03+000	04+000	-	-	-	-	-
04+000	05+000	-	-	-	-	-
05+000	06+000	-	-	-	-	-
06+000	07+000	-	-	-	-	-
07+000	08+000	5,318.65	5,318.65	-	-	6,648.31
08+000	09+000	8,544.29	8,544.29	-	-	10,680.36
09+000	10+000	245,078.71	31,353.78	213,724.93	-	327,720.88
10+000	11+000	379,285.96	45,514.31	333,771.64	-	507,484.61
11+000	12+000	391,532.22	46,983.87	344,548.35	-	523,870.11
12+000	13+000	186,424.90	53,383.28	133,041.63	-	246,335.29
13+000	14+000	55,292.74	8,846.84	46,445.90	-	73,760.52
14+000	15+000	177,145.60	28,343.30	148,802.30	-	236,312.23
15+000	16+000	230,313.95	36,850.23	193,463.72	-	307,238.81
16+000	17+000	287,698.90	63,301.60	224,397.30	-	382,063.35
17+000	18+000	549,859.24	87,977.48	461,881.76	-	733,512.22
18+000	19+000	316,312.31	58,956.56	220,558.98	36,796.77	422,965.80
19+000	20+000	81,276.04	17,853.10	62,060.39	1,362.55	108,005.47
20+000	21+000	107,233.86	107,233.86	-	-	134,042.33
21+000	22+000	108,367.90	108,367.90	-	-	135,459.87
22+000	23+000	36,976.80	36,976.80	-	-	46,221.00
23+000	24+000	-	-	-	-	-
24+000	25+000	-	-	-	-	-
25+000	26+000	-	-	-	-	-
26+000	27+000	-	-	-	-	-
27+000	28+000	-	-	-	-	-
28+000	29+000	-	-	-	-	-
29+000	30+000	-	-	-	-	-
30+000	31+000	-	-	-	-	-
31+000	32+000	-	-	-	-	-
32+000	33+000	-	-	-	-	-
33+000	33+150	-	-	-	-	-
VOLUMEN TOTAL		3,166,662.06	745,805.83	2,382,696.91	38,159.32	4,202,321.16
				Metrado Total (a)		933,937.74
				Metrado ejecutado anterior (b)		689,945.46
				Metrado ejecutado actual (c)		133,798.64
				Metrado total ejecutado (d) = (b) + (c)		823,744.10
				Saldo por ejecutar (e) = (a) - (d)		110,193.64



PLANILLA MOVIMIENTO DE TIERRAS
MAYORES METRADOS
JU-103

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	Mayor Metrado Total	Metrado Acumulado Anterior	Metrado ejecutado en el Mes	Metrado Acumulado Actual	Metrado Saldo
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.04.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.	m3	933,937.74	4,068,522.52	133,798.64	4,202,321.16	110,193.64

4.6 DE LA INCIDENCIA ACUMULADA Y DEL MONTO A FACTURAR:

Quedando pendiente el trámite de la Valorización N°04 de Mayor Metrado N°01 correspondiente al mes de octubre del 2024, ante ello se hace mención que con CARTA N°047-2025-JLAM-CEE/RCL de fecha 07 de mayo del 2025, el Representante Común del Contratista remite dicha valorización el cual asciende al valor de S/. 1,379,209.54 incluido IGV con reajustes acumulados desde el mes de



Gobierno Regional Junín

julio del 2024 a octubre del 2024, ante ello la Supervisión con CARTA N°053-JS-CVJII-JRV-2025 de fecha 22 de mayo del 2025, traslada la revisión de la valorización, el cual en el informe del Jefe de Supervisión indica que el monto a facturar a favor del Contratista es de S/ 1,286,696.73 incluido IGV con reajuste acumulado desde el mes de julio del 2024 a setiembre del 2024, deduciendo los reajustes correspondientes al mes de octubre del 2024, puesto será reconocido en una próxima valorización de darse, dicho pago de reajustes es conforme a lo indicado en la **OPINIÓN N°109-2022/DNT: "El contratista tiene derecho de percibir, y la entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana", por lo que en amparo del informe del Supervisor el monto a cancelar a favor del Contratista es de S/ 1,286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 73/100) incluido IGV con reajuste acumulado desde el mes de julio del 2024 a setiembre del 2024, desglosando de este monto total el valor bruto sin considerar los reajustes asciende a S/ 833,448.69 incluido IGV, dicho valor será incorporado para realizar el control de la incidencia total, el cual es de 13.760%, siendo menor al 15% indicado en el Artículo 205.11 del RLCE.**

Ítem	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO (COTO DIRECTO)	MONTO (Inc. IGV)	INCIDENCIA. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	CONTRATO N° 022-2022-GR/JORAF	86,078,704.70	115,620,399.68	100.00 %
2.0	PRESUPUESTOS ADICIONALES		10,681,860.44	13,989,550.63	12.100 %
	PAO N° 01 - CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS AMBIENTALES DE LOS ITS PARA ÁREAS AUXILIARES DMES - ASOCIADO A LA DIA DEL PROYECTO.	IMPROCEDENTE	-	-	0.000%
	PAO N° 02 - CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES APROBADOS MEDIANTE ITS CON R.D. N°0913-2022-MTC/16, R.D. N°369-2021-MTC/16 y R.D. N°445-2021-MTC/16	R.G.G.R. N°034-2024-GR/JGGR	1,149,096.25	1,481,650.92	1.281%
	PAO N° 03 - INCORPORACIÓN DE PIEDRA CHANCADA A LAS PARTIDAS DE BASE GRANULAR Y LA CONSECUENTE INCORPORACIÓN DE LAS PARTIDAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR.	R.G.G.R. N°032-2024-GR/JGGR	4,650,037.55	6,025,290.48	5.211%
	Pao N° 04 - REMEDIACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES PARA DMES, UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA ANTERIOR, QUE DEVIENEN EN CAPACIDAD DE DMES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	R.G.G.R. N°123-2024-GR/JGGR	3,638,356.46	4,901,538.13	4.239%
	Pao N° 05 - CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS AMBIENTALES DE LOS ITS PARA ÁREAS AUXILIARES DMES - ASOCIADO A LA DIA DEL PROYECTO.	R.G.G.R. N°042-2024-GR/JGGR	1,244,370.18	1,581,071.10	1.367%
3.0	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES		(2,390,431.56)	(3,210,813.34)	-2.78%
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 AL PAO N°03 - PARTIDAS DE BASE GRANULAR DEL PRESUPUESTO DE OBRA	R.G.G.R. N°032-2024-GR/JGGR	(2,390,431.56)	(3,210,813.34)	2.777%
4.0	PRESUPUESTOS MAYORES METRADOS		4,110,483.05	5,131,206.41	4.44%
	VAL N°01 DEL MM N°01 - ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	R.G.R.I N°912-2024-GR/JGRI	926,957.67	1,157,141.65	1.001%
	VAL N°02 DEL MM N°01 - ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	R.G.R.I N°911-2024-GR/JGRI	934,206.79	1,166,190.88	1.009%
	VAL N°03 DEL MM N°01 - ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	R.G.R.I N°147-2025-GR/JGRI	1,581,663.38	1,974,425.19	1.708%
	VAL N°04 DEL MM N°01 - ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	EN TRAMITE	667,655.21	833,448.69	0.721%
	PRESUPUESTO TOTAL ADICIONALES, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS VINCULANTES		12,401,911.93	15,909,943.70	13.760 %

V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo expuesto líneas arriba esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indica la conformidad del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente a los Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Item 205.10 y Item 205.11, referente a los mayores metrados, por lo que prosiguiendo de acuerdo al Artículo 205.12 del RLCE: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función."





Gobierno Regional Junín



- 5.2. Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el jefe de Supervisión Ing. Jorge Luis Rafael Villalobos con respecto a la VALORIZACIÓN N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 01 ejecutado al mes de octubre del 2024, por el monto S/ 1,286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 73/100), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.
- 5.3. Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA los mayores metrados en mérito a la CARTA N° 017-2025-CVJII-RL y la CARTA 053-JS-CVJII-JRV-2025.
- 5.4. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de octubre del 2024, por el contratista es de S/ 1,286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 73/100).
- 5.5. Asimismo, se tiene una incidencia al monto del contrato de 0.721% y un acumulado actualizado de 13.760%.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 355-2025-GRJ/GRI con fecha de emisión 05 de agosto de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 04 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI PANCAN – EMP. PE 3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA", con CUI N° 2329618, correspondiente del mes de octubre del 2024, por el monto de S/ 1'286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 73/100), con una incidencia de 0.721% y un porcentaje de incidencia acumulada de 13.760%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1891-2025-GR/GRI-SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente";

Que, del análisis del expediente administrativo y los informes técnicos que lo conforman, se ha efectuado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la gestión de mayores metrados. Dicho procedimiento se inició con la solicitud del contratista CONSORCIO EL EDÉN a través del Asiento de Cuaderno de Obra Digital N° 1115 del 24 de julio de 2024, y contó con la autorización previa a la ejecución por parte del Supervisor de Obra del CONSORCIO VIAL JUNÍN II, registrada en el Asiento N° 1120 del 25 de julio de 2024. Asimismo, los metrados correspondientes a la Valorización N° 04 de Mayores Métrados N° 01, por los trabajos ejecutados en el mes de octubre de 2024, han sido técnicamente sustentados, cuantificados y verificados, recibiendo la conformidad de la supervisión y siendo finalmente ratificados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Se verifica, además, que la incidencia acumulada de 13.760% se encuentra dentro del límite legal del quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Por tanto, en virtud del Principio de Verdad Material y en estricta aplicación de los artículos 194° y 205° del referido Reglamento, corresponde autorizar el pago de lo ejecutado, determinándose procedente la solicitud por el monto de S/ 1'286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 73/100);

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales





Gobierno Regional Junín



y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 04 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA", con CUI N° 2329618, correspondiente al mes de octubre - 2024, por el monto de S/ 1'286,696.73 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 73/100), con un porcentaje de una incidencia de 0.721% y una incidencia acumulado de 13.760% del contrato original, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 04 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRÁN – ABRA CAYÁN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGIÓN JUNÍN – II ETAPA", con CUI N° 2329618, autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 04 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDÉN, al CONSORCIO VIAL JUNÍN II, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. RONY PAOLÓ VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 AÑO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL